

## **Aprobado el Real Decreto que regula el régimen de pagos directos que aglutina la práctica totalidad de las ayudas directas de la PAC a agricultores y ganaderos**



### Noticias

Cuenta con un presupuesto de 35.705 millones de euros para el periodo 2014-2020, que se eleva hasta 47.500 millones de euros al sumarle los 8.291 millones de euros para desarrollo rural y a los 3.500 millones de euros para medidas de mercado

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que regula la aplicación, a partir de 2015, de los **pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda**, así como la gestión y control de estos pagos y de los correspondientes al desarrollo rural. Una norma que abarca la práctica totalidad de las ayudas directas a la renta de los agricultores y ganaderos en el marco de la PAC, además de la ayuda nacional para los frutos de cáscara, y regula la solicitud, gestión y control de éstas y otras ayudas al desarrollo rural, con **un presupuesto que para el periodo 2014 - 2020 ascenderá a 35.705 millones de euros.**

Esta cantidad, unida a los **8.291 millones de euros para desarrollo rural y a los 3.500 millones de euros para medidas de mercado**, en el marco de la Organización Común de los Mercados Agrarios, conforman el presupuesto de **47.500 millones de euros** de fondos comunitarios para la aplicación de la PAC en España en el periodo 2014-2020.

La PAC renovada está más sensibilizada con el medio ambiente, da un mayor impulso a la incorporación de los jóvenes y promueve una reducción de las diferencias individuales en el nivel de ayuda, derivadas de la utilización de referencias históricas en el cálculo de las ayudas en el periodo anterior.

### **AYUDAS AGRARIAS INCLUIDAS**

El término “pagos directos” agrupa a varias tipologías de ayudas agrarias, todas ellas estrechamente vinculadas, que en este nuevo periodo estarán integradas, como medida fundamental, por el **Régimen de pago básico**, que aglutina algo más de la mitad del presupuesto anual de pagos directos, **para cuya aplicación la superficie agraria de España se ha dividido en 50 regiones con un potencial agrario similar.**

En cada una de esas regiones se llevará a cabo hasta 2020 un acercamiento, progresivo y limitado, de los valores medios de ayuda por hectárea de cada agricultor con respecto a la media de la región en que se encuentra.

Dentro de los pagos directos se incluyen también los **Pagos complementarios al pago básico**, que **contemplan dos tipos de ayudas como el pago por prácticas beneficiosas para el medioambiente** -también conocido como *greening*, capítulo al que se dedica el 30% del presupuesto nacional- **y el pago para jóvenes agricultores**, al que se destina el 2% de ese presupuesto.

Por último se engloban en este capítulo las **ayudas asociadas a sectores con especiales dificultades**. Estas ayudas tienen carácter voluntario para el Estado miembro y **España ha optado por destinar a este tipo de apoyo un 12,08% de los fondos anuales.**

Los sectores apoyados son, particularmente, los ganaderos, pero también algunas producciones agrícolas como el arroz, los cultivos industriales como el tomate o la remolacha, o los cultivos proteicos para la alimentación del ganado.

Tal como se recoge en la nueva norma, **los pagos se destinan a los “agricultores activos”, es decir, aquellos que tienen una actividad económica mínima de la que obtienen ingresos agrarios**, a parte de las propias ayudas, o, en su caso, que demuestren que realizan directamente y bajo su responsabilidad una actividad agraria, que consista en cultivar o criar ganado o en mantener en buenas condiciones las superficies de su explotación.

Además, como medida de simplificación, se implantará **un régimen para pequeños agricultores que facilitará la tramitación de las solicitudes de menos de 1.250 euros de ayudas anuales**.

**A partir del próximo 1 de marzo se abrirá la ventanilla para que agricultores y ganaderos presenten sus solicitudes** correspondientes a la campaña de ayudas 2015.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente